



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 24 de Mayo de 2022

Expediente: CDHEC/1/2022/179/Q

Quejosa: Q1

Agraviado: AG1 y AG2

Autoridades: Secretaria de Educación del Estado y

Universidad Autónoma del Noreste

Asunto: Acumulación de queja

Acuerdo: Acuerdo de conclusión por acumulación de expediente

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 24 de Mayo de 2022. -----

Visto el oficio número **VG/XXX/2022**, suscrito por **Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**, mediante el cual remitió la queja presentada por **Q1**, vía correo electrónico en el portal de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas en agravio de sus hijos **AG1 y AG2**, esta Comisión se declara competente y admite la misma en virtud de que se atribuyen a servidores públicos de la **Secretaria de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Universidad Autónoma del Noreste**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponda. En tal virtud, una vez analizadas las constancias de la presente queja y tomando en cuenta que la misma presenta circunstancias de tiempo, modo y lugar similares a las establecidas en la radicada bajo el expediente **CDHEC/1/2022/164/Q**, en cumplimiento al principio de concentración y con fundamento en el artículo 88 de la Ley y 68 del Reglamento, ambos de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se ordena la acumulación de los autos en que se actúa al expediente mencionado, toda vez que los patrones definidos de transgresión se derivan de la actuación de servidores públicos que pertenecen a la misma dependencia. En tal virtud, y toda vez que los ordenamientos que rigen el actuar de este organismo, prevén la conclusión de un expediente por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes, y encontrándose este procedimiento en dicha hipótesis, es que esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina la conclusión del presente expediente por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VII del Reglamento Interior de esta Comisión. Así lo acordó y firma la Licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe. -----

GESM/CVAR

